

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES, 8 DE AGOSTO DE 1984

Nº 20.117

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 263 de 26 de julio de 1984, por el cual se crea la Escuela Bilingüe Oficial Omar Torrijos Herrera.

Decreto Nº 264 de 26 de julio de 1984, por el cual se establecen las disposiciones legales para el apoyo a la divulgación de la Propuesta Educativa presentada por la Comisión Coordinadora de Educación Nacional.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

CREASE LA ESCUELA BILINGUE OFICIAL OMAR TORRIJOS HERRERA

DECRETO No. 263

(de 26 de julio de 1984)

Por el cual se crea la Escuela Bilingüe Oficial "Omar Torrijos Herrera". EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Tratado TORRIMOS-CARTER de 1977 fueron revertidas al gobierno nacional, áreas de infraestructuras que reúnen condiciones para ser utilizadas en los centros educativos para atender a la población;

Que los padres de familia han expresado su interés de que en la educación de sus hijos se incluya el aprendizaje del idioma inglés;

Que la demanda de un servicio educativo en el cual se considere el aprendizaje del idioma inglés, como medio internacional de comunicación, hace necesaria la creación de una institución docente que responda a tal requerimiento.

Que antes de establecer y generalizar en el país un nuevo tipo de servicio educativo, es responsabilidad del Ministerio de Educación efectuar experiencias de modalidades educativas, científicamente controladas.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase con carácter experimental, la Escuela Bilingüe Oficial "Omar Torrijos Herrera", la cual estará ubicada en Paraf-

so, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia Escolar de Panamá y funcionará desde el inicio del año lectivo de 1984.

ARTICULO SEGUNDO: La orientación, organización y funcionamiento de la Escuela Bilingüe Oficial "Omar Torrijos Herrera" será responsabilidad de una Junta Técnica integrada por personal idóneo del Ministerio de Educación.

PARAGRAFO: La Junta Técnica actuará bajo la coordinación de la Dirección Nacional de Enseñanza, y contará con el apoyo del personal que se requiera para su funcionamiento efectivo.

ARTICULO TERCERO: Por su carácter experimental, la escuela estará sujeta a un seguimiento científico a cargo de la Junta Técnica.

ARTICULO CUARTO: En la Escuela Bilingüe Oficial "Omar Torrijos Herrera", se desarrollarán los programas oficiales vigentes en el Primer Nivel de Enseñanza y las clases serán dictadas simultáneamente en español e inglés.

PARAGRAFO: Para el desarrollo de los aspectos técnicos se requerirá la utilización de una metodología especial.

ARTICULO QUINTO: La Escuela Bi-

lingüe Oficial "Omar Torrijos Herrera", se regirá por un Reglamento Interno, previamente aprobado por el Ministerio de Educación.

ARTICULO SEXTO: Por el carácter experimental de la escuela, su personal docente y administrativo será seleccionado y nombrado por el Ministerio de Educación de acuerdo a las necesidades de sus servicios y a su idoneidad profesional.

ARTICULO SEPTIMO: La Escuela Bilingüe Oficial "Omar Torrijos Herrera", iniciará su funcionamiento con la atención de niños de Pre-Kinder, Kinder, Primero y Segundo Grado, aumentando progresivamente hasta completar los seis (6) grados de la escuela primaria.

ARTICULO OCTAVO: Al finalizar sus estudios los estudiantes tendrán derecho a recibir su certificado de terminación de estudios primarios, tal como se consigna en las disposiciones legales que rigen la materia.

ARTICULO NOVENO: Este Decreto empezará a regir desde el día 1 de julio de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JORGE E. ILLUECA S.
Presidente de la República

SUSANA R. DE TORRIJOS
Ministra de Educación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 264

(de 26 de julio de 1984)

Por el cual se establecen las disposiciones legales para el apoyo a la divulgación de la Propuesta Educativa presentada por la Comisión Coordinadora de Educación Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 87 de la Constitución Nacional, corresponde al Estado organizar y dirigir el servicio público de Educación Nacional, así como garantizar a los padres de familia el derecho de participar en la formación educativa de sus hijos.
2. Que mediante la Ley 45, de 20 de noviembre de 1979 y el Decreto Ejecutivo No. 217, del 17 de diciembre del mismo año, se integró y nombró la Comisión Coordinadora de Educación Nacional, con la finalidad de analizar, estudiar y recomendar la estructuración del sistema educativo nacional.
3. Que el día 30 de diciembre de 1983 la expresada Comisión aprobó por unanimidad el informe que había de ser presentado al Órgano Ejecutivo, con la propuesta para la estructuración del sistema educativo nacional.
4. Que en virtud de lo que significa para el país la estructuración del sistema educativo, es imperioso que la

opinión pública nacional y el país, en general, conozcan el informe rendido por la Comisión Coordinadora de Educación Nacional.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que la tarea de divulgación de la propuesta educativa es responsabilidad conjunta de la Comisión Coordinadora de Educación Nacional y del Órgano Ejecutivo.

ARTICULO SEGUNDO: Promover en el plano nacional una amplia consulta y divulgación y pleno conocimiento del Informe relativo a la estructuración del sistema educativo panameño que ha rendido la Comisión Coordinadora de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento de los propósitos señalados en los artículos anteriores se integrará una Sub-comisión compuesta por 10 miembros de la Comisión Coordinadora de Educación Nacional: cinco (5) del sector magisterial y médico y cinco (5) del sector ministerial. La Comisión Coordinadora dirigirá y evaluará regularmente la labor de la Sub-comisión de Divulgación.

ARTICULO CUARTO: Para facilitar la labor que realizará la Sub-Comisión de Divulgación el Órgano Ejecutivo nombrará un Secretario Administrativo y ofrecerá los servicios de especialistas en comunicación social, en estadísticas y en medios audiovisuales y otros que se consideren necesarios.

ARTICULO QUINTO: La Sub-Comisión de Divulgación organizará y esta-

blecerá su reglamento de trabajo. Los miembros de la Sub-Comisión laborarán a tiempo completo y con una responsabilidad profesional, por tanto se les ofrecerá remuneración adecuada, viáticos, material de trabajo, personal de secretaría y local apropiado.

ARTICULO SEXTO: Para la ejecución de sus actividades la Sub-Comisión consultará a los diferentes sectores del país: profesionales, gremiales, oficios, educativos, culturales, económicos, políticos, religiosos y otros.

ARTICULO SEPTIMO: La Sub-Comisión de Divulgación dispondrá de un plazo de tres (3) meses, prorrogables por igual término, contados a partir de la fecha de su instalación, para sus actividades de consulta, divulgación y análisis de la información recabada sobre la propuesta educativa.

ARTICULO OCTAVO: El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Educación brindará a la Sub-Comisión el apoyo requerido para el debido cumplimiento de su labor.

ARTICULO NOVENO: Este decreto empezará a regir desde su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de julio de 1984

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

SUSANA R. DE TORRIJOS
Ministra de Educación

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscritor Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada, y en uso

de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor **HERBERT GUILLERMO STEVENS** o sus generales y paradero

se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus de-

rechos en la demanda de cancelación de la licencia comercial Tipo B, No. 1946, expedida a su nombre promovida en su contra por la SRA. SARAHESTIMA DENNIS DE FORDE, a través de su apoderado especial al LICDO. RANDOLPH A. LAWSON R.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR
L 066720

3ra. Publicación.

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que por medio de la Escritura Pública Número 4574, de 30 de julio de 1984, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el señor YU WEE KAO ha vendido el establecimiento comercial que opera con el nombre de "SUPER MERCADO JORGE" a la señora SONIA CHUNG DE YU.

L-066718

2da. Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD No.

10/07/84--28

CERTIFICA

Que la Sociedad Norte-Sur Investments Corp se encuentra registrada en la Ficha: 042215, Rollo: 002483, Imagen: 0048 desde el diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7650 de 29 de junio de 1984 de la Notaría Primera del Cto de Panamá según consta al Rollo 13592, Imagen 266 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 3 de julio de 1984.

Panamá, diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:38 p.m.

Fecha y hora de expedición

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L 066540)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD No.
17/07/84--28

CERTIFICA

Que la Sociedad Norwodd, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 024553 Rollo: 001218, Imagen: 0644 desde el diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7752, de 02 de julio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13564, Imagen 0170, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de julio de 1984.

Panamá, dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:50 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

(L 066540)
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD No.
10/07/84--24

CERTIFICA

Que la Sociedad J.H. Trading Corporation se encuentra registrada en la Ficha 048703, Rollo: 003177, Imagen 0011 desde el veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7651 de 29 de junio de 1984 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 13592 Imagen 266, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 3 de julio de 1984.

Panamá, diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:44 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

(L 066540)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD No.

12/07/84--32

CERTIFICA

Que la Sociedad Kimarth S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1048, Folio 0127, Asiento 113016 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro actualizada en la Ficha 132116, Rollo 013430, Imagen 0220 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7509 de 26 de junio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo: 13625, Imagen 0043, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 06 de julio de 1984.

Panamá, doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:26 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

(L 066539)
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
13/07/84--95**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Queneco Corpo se encuentra registrada en la Ficha: 05-8192, Rollo: 004292, Imagen: 0012 desde el cinco de agosto de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7831 de 29 de junio de 1984 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo: 13642, Imagen 203 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de julio de 1984.

Panamá, dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:10 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA**

(L 066539
Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO**

**CON VISTA A LA SOLICITUD No.
12/07/84--108**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Zordoster Investments, Inc se encuentra registrada en la Ficha: 117810, Rollo 011792, Imagen 0111 desde el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7853 de 29 de junio de 1984 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 13642 Imagen 211 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de julio de 1984.

Panamá trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:21 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

**PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA**

(L 066539
Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD/
11/07/84--124**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Fouras Corporation, se encuentra registrada en la Ficha: 020833, Rollo: 000996, Imagen: 0290 desde el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7630 de 29 de junio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13631, Imagen 0151, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 06 de julio de 1984.

Panamá, doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro
a las 10:00 a.m.
Fecha y hora de expedición

**PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA**

(L 066539
Única publicación)

COMPRASVENTAS:

AVISO

Según Escritura Pública No. 547 del 26 de julio de 1984 de la Notaría 6ta. del Circuito se hace constar al público que el señor JULIO CESAR ARAYA con cédula de Identidad Personal No. 8-104-579, adjudica en venta real y efectiva a CHEN SAI WAI, con cédula No. PE-9-1407, el derecho a llave del negocio de su propiedad denominado "BODEGA BERTITA", ubicado en Calle Santos Jorge No. 3160, barrio Balboa, distrito de La Chorrera.

L-066877
1o. publicación

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio se hace saber que Nelly Aguilar de Molina S.A. ha cambiado la razón social que opera el establecimiento comercial Farmacia Roxy y traspasado a Inversiones Farmacéutica Roxy S.A.

L-066933
1o. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada: CONVERT INC. inscrita en el Registro Público según Ficha 084789, Sección de Micropelículas (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en asamblea de accionistas celebrada el 27 de junio de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 8647

del 17 de julio de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 24 de julio de 1984, según Asiento 11739 del Tomo 165 del diario.

CONVERT INC.
(L 066658)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada: GHIBLI CORP, inscrita en el Registro Público según Ficha 067568, Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de los accionistas celebrada el 23 de junio de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 8348 del 17 de julio de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 24 de julio de 1984, según Asiento 11741, del Tomo 165 del Diario.

GHIBLI CORP.
(L 066660)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada: STOCKTON MATERIALS CORP, inscrita en el Registro Público según Ficha 013211, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión especial de los accionistas celebrada el 11 de abril de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 8845 del 17 de julio de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 24 de julio de 1984, según Asiento 11740 del Tomo 165 del Diario.

STOCKTON MATERIALS CORP
(L 066659)
Única publicación

DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 6881 del 29 de octubre de 1982, otorgada ante Notario Público Primero del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, bajo ficha 028855, Rollo 10068 Imagen 0157, el 3 de enero de 1983, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada AMLEX, S.A.

L-066829
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA
RAMO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO No. 122**

LA SUSCRITA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A:

HERMINIO RIVERA SANTIAGO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa SOBEIDA SOUSA DE RIVERA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 14 de mayo de 1984

La Juez,
(Fdo) Elitza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-066810
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 352 DEL CODIGO JUDICIAL.

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, ramo civil por este medio:

HACE SABER:

Que en el presente juicio de divorcio propuesto por BERLY MARIA ARTUNDUAGA contra PEDRO GARCIA se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutive es del tenor siguiente: JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, trece de octubre de mil novecientos ochenta.

VISTOS... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley; DECLARA: Disuelto el matrimonio civil celebrado por PEDRO GARCIA TORRES Y BERLY MARIA ARTUNDUAGA, el día 24 de abril de 1964, ante J.S. Anguizola, Juez Municipal de Alange, el cual aparece inscrito en el Tomo 18 de Matrimonios de la Prov. de Chiriquí, a folio... y partida No. 128; y DECLARA: para los efectos del artículo 119 del Código Ci-

vil, que los divorciados se encuentran separados desde hace cuatro (4) años, por consiguiente pueden contraer nuevas nupcias si así lo desean, una vez inscrita esta sentencia en la Oficina del Registro Civil.

Remítase copia debidamente autenticada de la presente sentencia al señor Director General del Registro Civil, para los fines legales consiguientes.

Como el demandado es vecino de la Prov. de Chiriquí, localizable en Ave. 8a. Oeste, casa 5557, librese exhorto a cargo del señor Juez Primero del Circuito de Chiriquí a fin de que este funcionario le notifique, la presente sentencia.

Cópiese y notifíquese.

(fdo) el juez... ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo) El secretario... LUIS BARRRIA
Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy primero (1o.) de agosto de 1984.

(fdo) EL JUEZ

(Fdo) EL SECRETARIO
ALBERTO RODRIGUEZ C.

L-076810

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público

EMPLAZA A:

LILEATH ADINA WILSON DE HUNT cuyo paradero actual se ignora para dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado ALFONSO HUNT WHITE advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de julio de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lieda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V. (fdo)
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

L-066593

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79

El que suscribe JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente edicto al público

co hace saber:

EMPLAZA:

A, MARIA EUGENIA LONDOÑO JARAMILLO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo JOSE IGNACIO CASTRO AIZPU.

Se advierte al emplazado que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se llevará a cabo el Juicio hasta su terminación en los estrados del Tribunal. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá veintuno (21) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez,
(fdo.) Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

(fdo.) EDGAR UGARTE J.
El Secretario

(066924)

(Única Publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora GLADYS MORHAIM DE HERRERA (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora GLADYS MORHAIM DE HERRERA (q.e.p.d.) desde el día 26 de febrero de 1984, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicios de terceros -- GISELA HERRERA MORHAIM, GUILLERMO HERRERA ESPINOSA, GUILLERMO HERRERA MORHAIM.

Y ORDENA: Que comparezcan a estat a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo

lo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese.

(fdo) EL JUEZ, CARLOS STRAH

CASTRELLON

(fdo) EDGAR UGARTE J. (El Secretario)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez,

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario

EDGAR UGARTE J.

L-068534

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREDEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que dentro del juicio de Sucesión Intestada de IRMINA JESUS STUMPF (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL Panamá, cuatro (4) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden la que suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de IRMINA JESUS STUMPF (q.e.p.d.), desde el día 10 de noviembre de 1980, fecha de su deceso:

b) Es heredera de la causante, en su condición de nieta la señora SHARON LEE BOOTH STUMPF DE SCHMIDT, SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2. Que para los fines de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3. Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se han puesto a disposición de parte

interesada para su debida publicación.

Panamá, 7 de mayo de 1984.

La Juez,

(Fdo) Licda. Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil,

(Fdo) Mario E. Franco A.
Secretario.

(L066852)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 154

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO JAVIER PEREZ DE GRACIA, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

AUTO NUMERO 741

Panamá, once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO JAVIER PEREZ DE GRACIA desde el día 9 de diciembre de 1983, fecha de su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros ZOILA CEDENO DE PEREZ en su condición de esposa del causante DAYSI AMARILIS PEREZ CEDENO y VICTOR RAUL PEREZ CEDENO ambos hijos del de cujus. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial,

Cópiase,

La Juez,

(fdo) Elitza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A. (serio)".

Por tanto, se fija al presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 11 de junio de 1984.

La Juez,

(fdo) Elitza de Moreno,

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L066885

(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

EMPLAZA A:

EDGAR RAMIRO JUSTAVINO MEDINA y BELKIS ESTHER BARSALLO, cuyo paraderos se desconocen actualmente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de adopción propuesto por ESTHER LEIVA GARCIA, quien solicita licencia judicial para adoptar a la menor Tracy Aryanna Justavino Barsallo.

Se advierte a los señores Edgar Ramiro Justavino Medina y Belkis Esther Barsallo, que si no comparecen dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las diez de la mañana y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

El Juez, Fdo. Licdo. Eliécer Izquierdo P.

Fdo. Máximo Mojica Q.

El Secretario.

L066925

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 33 de la Ley 30 de 22 de abril de 1975 por este medio:

EMPLAZA

A la sociedad JOYAS PIERRE S.A. ORLANDO VILLARREAL, RUBEN DARIO PAREDES JR., AMED DARIO PAREDES, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí solo o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio

relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho, hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

CASILDA DE PARRILLA
JUEZ EJECUTOR

MARIA DELGADO R.
SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,
EMPLAZA

a NATIVA, S. A. cuyo Representante legal es DIOGENES DARIO AROSEMENA GRIMALDO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto VERNE HARRY JACOBSON, YOST CORPORATION e INVERSIONES HOTELERAS CENTROAMERICANAS, S. A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombran un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de julio de 1984.
El Juez,

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
El Secretario.

L066865
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, de conformidad con lo que establece el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962,

HACE SABER:

Que en la mañana del día de hoy trece (13) de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) fue presentada en la Secretaría del Tribunal, demanda Ordinaria propuesta por JAIMÉ PRENDERGAST TAYLOR contra JOHN DONALD DINON FRANCOIS.

Que dicha demanda guarda relación con el accidente automovilístico ocurrido el día catorce (14) de Julio de 1983, en el que resultó colisionado el vehículo de propiedad del señor RU-

BEN OMAR NEGRETE y con daños físicos el demandante.

Que la finalidad de la demanda es de lograr el resarcimiento de los perjuicios causados.

Expedido en la ciudad de Colón, a los trece (13) días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JUAN C. MALDONADO
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Colón, Ramo Civil

L-066816
(Única publicación)

AVISO DE CONVOCATORIA

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Y EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO DE NOTIFICACION,

HACE SABER:

A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MARTIGUA INTERNACIONAL, S. A., que en el Juicio Especial de Solitud de Convocatoria para una Asamblea General de Accionistas de Martigua Internacional, S.A., se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:
"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO, Panamá, dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA la Convocatoria a Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Martigua Internacional, S.A., inscrita al Tomo 0585, folio 0078, asiento 121343, Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, para el día 28 de agosto de 1984 a las 10 a.m., a efecto de nombrar revasores que examinen el balance de la sociedad y la gestión de la sociedad de acuerdo al artículo 425 del Código de Comercio puesto en vigencia por la Ley 9 de 3 de julio de 1946; Ordena a John B. Owens y Frank C. Keller que a sus costas procedan a la notificación de acuerdo a lo que dispone el artículo 40 del Decreto de Gabinete 247 de 1970, Expíase el edicto de ley correspondiente.

Se señala los estrados del Tribunal para que se lleve a cabo la convocatoria ordenada.

Se tiene a la firma forense Morgan y Morgan como apoderados judiciales de la parte actora en los términos del poder suscrito.

Cópiase y Notifíquese,
EL JUEZ,

(FDO) Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON
(FDO) EL SECRETARIO.

Por tanto, se fija el presente edicto

de Notificación en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación legal.

Panamá, 24 de julio de 1984.

L066871
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio especial interpuesto por Isabel Eugenia De La Guardia de Berger y Laurente Para Berger Grossman, se ha dictado un auto y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL - Panamá, cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

"VISTOS:

. en consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA LA DILIGENCIA DE MEDIDAS Y LINDEROS, practicada el día cinco (5) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para determinar las medidas y linderos de la finca de propiedad de la señora Isabel Eugenia De la Guardia de Berger y Laurente Para Berger y los terrenos que colindan con la mencionada finca y que es del tenor siguiente:

"Por este medio venimos a presentar el informe de Peritos en la diligencia de deslinde de la Finca No. 44950, tomo 1060, folio 282, ordenada por su despacho en diligencia del 5 de junio de 1984.

Después de analizar todas las posibilidades existentes para efectuar las correcciones necesarias a la poligonal de la finca 44950, de manera que fuese posible obtener un cierre aceptable ya que con las medidas inscritas esto no era posible y sin que las correcciones afectaran los derechos de los colindantes, llegamos en mutuo acuerdo, el Perito que representa a los propietarios de la finca en mención, el Perito que representa al propietario de la Finca 44940, tomo 1060, folio 276 (TOSCALA, S.A.) y el Elías Bonilla C. quien representa al señor Juez, a corregir la dirección de la línea entre ambas fincas de NORTE 23º 10' 00" ; OESTE, a NORTE 29º 27' 04" OESTE, sin variar la distancia inscrita de 44.70 metros, variando también la dirección de la línea de cierre que en el plano adjunto es la comprendida entre los puntos 7 y 1, que según aparece inscrita en el registro es SUR 59º 22' OESTE y que para lograr el cierre buscado, aceptamos en variarlo a SUR 50º 04' 09" OESTE, manteniendo las distancias inscritas en el Registro de la Propiedad; el

colindante por este lado es la Ave M. J. Hurtado y el derecho de vía no se ha afectado con este cambio.

Para mayor claridad le adjuntamos copia del plano de la Finca 44950 con las medidas aceptadas por nosotros como las correctas.

A continuación describimos la poligonal corregida de la finca 44950, Tomo 1060, folio 282, los colindantes actuales y su área real resultante.

Partiendo del punto más SUR de la Finca 44950 que es el punto No. 1 ubicado a 7.50 mts. del eje de la Avenida M. J. Hurtado con un rumbo NORTE 26º 27' 04" OESTE y una distancia de 44.70 mts. se llega al punto No. 2 colindando con la Finca 44949, Tomo 1060, folio 276, propiedad actualmente de la Cía. TOSCALA, S.A. de este punto con un rumbo NORTE 62º 48' 20" ESTE y una distancia de 10.80 mts se llega al punto No. 3, de este punto con la misma dirección NORTE 62º 48' 20" ESTE y una distancia de 39.55 mts. se llega al punto No. 4 colindando con el punto No. 2 al 4 de la Finca No. 22716 Tomo 544, folio 2, propiedad de la UNIVERSIDAD DE PANAMA, de este punto con un rumbo SUR 3º 21' OESTE y una distancia de 42.20 mts. se llega al punto No. 5 colindando con servidumbre, de este punto con rumbo SUR 42º 21' 20" OESTE y una distancia de 7.35 llega al punto 0.3, de este punto con un rumbo SUR 17º 01' 20" OESTE y una distancia de 7.20 mts. se llega al punto No. 7, de este punto con un rumbo SUR 66º 04' 09" OESTE y una distancia de 12.25 mts. se llega al punto No. 1 que es el punto de partida, colindando desde el punto No. 3 al 1 con Ave. M. J. Hurtado.

La superficie resultante es esta poligonal es de 1.439.52 metros cuadrados MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS -- (fdo) -- Federico Peña, Cédula 8-110-640 -- (fdo) -- Elías Bonilla C., Cédula 8-183-998 -- (fdo) -- Amable Simona -- 8-34-881. "

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1904a del Código Judicial, fíjese y publíquese los edictos correspondientes.

Cópiese y notifíquese -- El Juez -- (fdo) -- Licio Oswaldo M. Fernández E. -- El Secretario -- (fdo) -- A. Rodríguez C. "

Por tanto se fija el edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación hoy 23 de julio de 1984

El Juez
(fdo) Licio Oswaldo M. Fernández E.

El Secretario
(fdo) A. Rodríguez C.

L-066608
(Única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO

DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al público en general,

HACE SABER:

Que ESSO MARINE SUPPLY COMPANY LIMITED, por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre mejoras en terreno ajeno en el área ubicada en la granja de tanques de almacenamiento de productos de petróleo de Balboa, antigua Zona del Canal de Panamá.

Se describe así:

"Descripción de Linderos: Partiendo de un punto sin identificación, cuya posición geodésica según los datos para Panamá y Colón del sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte ocho grados cincuenta y seis minutos con cero cero segundos (08º 56' 00") más tres mil novecientos cuarenta pies con ochenta y cinco centésimas (3940.85) y longitud oeste setenta y nueve grados treinta y tres minutos con cero cero segundos (79º 33' 00") más tres mil setecientos veintiséis pies con cuarenta y seis centésimas (37-36.46).

De dicho punto de partida se sigue por linderos y medidas así: En dirección suroeste doce grados veintinueve minutos cincuenta segundos (12º 21' 50") se siguen doscientos cuatro pies con cincuenta y cuatro centésimas (204.54) aproximadamente, hasta llegar a un punto sin identificación; de allí en dirección noroeste veintinueve grados veintinueve minutos con cero cero segundos (29º 23' 00") se siguen doscientos ochenta y dos pies con ocho centésimas (282.08), aproximadamente hasta llegar a un punto sin identificación de allí en dirección sureste, setenta y cinco grados, cincuenta y dos minutos con cero cero segundos (75º 52' 00") se siguen ciento ochenta y ocho pies con tres centésimas (188.03) aproximadamente, hasta llegar al punto de partida. Las direcciones de las líneas se reflejan al meridiano correcto.

Área del Lote: Diecinueve mil doscientos treinta y un pies cuadrados (19.231 pies 2), según se indica en el plano de la Compañía del Canal de Panamá Número 8112-94, Hoja No. 1, Revisión N. 30 de fecha veintiocho (28) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

2. Al amparo de dicha concesión, nuestra representada construyó a sus expensas en dicho lote de terreno el tanque de almacenamiento de productos de petróleo identificado como el Tanque No. 21 que se describe así:

Un tanque de forma cilíndrica, de metal soldado reforzado, con techo en forma de cono, de trece metros con cuarenta centímetros (13.40) de diámetro, con una superficie de diez metros con noventa centímetros cuadrados (10.90 mts²), una capacidad de almacenamiento de tres mil ciento cuatro (3104) barriles de solvente y un volumen de cuatrocientos veintinueve metros con cuatrocientos veintisiete decímetros cúbicos (427.27 mts³), que colinda en todas sus partes con el resto libre del área en concesión.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.
Panamá, 29 de septiembre de 1983

Licio, Rogelio A. Saltarín,
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

Mario E. Franco A.
Secretario,
(L066624)
única publicación.

AGRARIO S:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 198

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que el señor PAULINO GONZALEZ ORTEGA, panameño, mayor de edad, soltero, jubilado del estado, residente en este distrito, portador de la cédula de identidad personal No. 8-84-223 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE VICTORIANO de la Barriada LA TULEUECA, Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número -- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL, resto de la Finca 6078, F. 104 T. 194 con 20.00 Mts

SUR: CALLE VICTORIANO CON 20.00 mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1939, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro

EL ALCALDE:

Fdo

PROF.

BIENVENDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO DE CATASTRO

Fdo

ALEJANDRINA CRUZ M.

(L 240638)

Única publicación